M3. HORMIGON PROYECTADO EN TALUDES

1. DEFINICION Y ALCANCE

Se define como gunitado el recubrimiento con mortero, de superficies rocosas o de suelo de dudosa estabilidad. El mortero se pone en obra por proyección perpendicular a la superficie a revestir, en capas sucesivas, hasta alcanzar el espesor definido en el Proyecto.

En principio se adoptará la técnica de proyección por vía seca, con lanza de premojado a 3 m; no obstante el Contratista podrá proponer la proyección por vía húmeda siempre que se mantengan las calidades exigidas.

Esta unidad de obra comprende:

- El suministro de los elementos para la fabricación del mortero: áridos, arena, cemento, acelerante de fraguado, agua, etc.
- La preparación de la superficie a tratar: limpieza, saneamiento, etc.
- La maquinaria precisa: hormigón, cañón de lanzamiento, compresor, etc.
- Los elementos auxiliares tales como andamios, escaleras, grúas, plataformas, etc.
- Todos los restantes elementos que puedan ser precisos para la ejecución de la unidad, en condiciones de ser aceptada por la Dirección de Obra.
- Colocación en las fases y con el espesor que determine la Dirección de Obra.
- Excesos producidos por el rechazo.

2. MATERIALES

Todos los materiales constituidos deberán ser aprobados por la Dirección de la obra, a propuesta del Contratista.

El proceso de fabricación se ajustará a lo especificado en el artículo referente a morteros y lechada del presente Pliego y en lo que no se oponga a él será de aplicación el artículo 611 del PG-3.

2.1. ARIDOS

Los áridos deberán ajustarse a las prescripciones de la norma A.F.N.O.R.-N.F.P. 10-301 y 304.

La curva granulométrica será lo más continua posible, con un diámetro mínimo de 0,1 mm. y un diámetro máximo de 12-15 mm. La tolerancia permitida en relación con la curva granulométrica óptima adoptada será de ± 5%.

Se utilizarán con preferencia los áridos rodados, que disminuyen notablemente el desgaste de la maquinaria de proyección.

En lo que refiere a la fracción arenosa, el equivalente de arena será como mínimo, de 80.

La humedad a la entrada de la máquina de proyectar por vía seca será prácticamente nula (inferior al 2%), para evitar la formación de grumos que destruyen las tuberías.

2.2. CEMENTOS

Los cementos deberán ajustarse a las prescripciones de las normas U.N.E. 80 de la serie 300, conteniendo al menos 350 kg de cemento I/45 ó III-1/35/MRSR, según determine el Director de las Obras, por metro cúbico de mezcla.

2.3. AGUA

El agua deberá ajustarse a las prescripciones de la norma A.F.N.O.R.-N.F.P.18-303, la relación agua/cemento será 0,4.

2.4. ACELERANTE DE FRAGUADO

Se comprobará que el acelerante de fraguado sea compatible con el cemento utilizado. Su influencia sobre las características de la gunita deberá ser conocida, con objeto de que sea el Director de la Obra quien apruebe su utilización.

El acelerante deberá estar conforme con las normas de seguridad del personal. No deberá ejercer ninguna acción corrosiva sobre los hierros, lo que excluye en principio cualquier producto a base de cloruros.

2.5. FIBRA DRAMIX

La Dirección de la Obra decidirá, en cada caso, la inclusión o no de la fibra dramix en la composición de la gunita con objeto de aumentar su resistencia pasiva. La fibra será de tipo DRAMIX 30/0,5 o similar.

En los casos en que la Dirección de Obra indique su uso, se deberá incluir un mínimo de 50 kg/m^3 de fibra dramix en la composición de la gunita.

2.6. MICROSILICE

La utilización de microsílice, también llamada humo de silice, en la composición de la gunita, contará con la aprobación expresa de la Dirección de Obra.

Cuando la Dirección de Obra indique su uso, para aumentar la resistencia mecánica y a los agentes agresivos, la dosificación no será inferior a 15 kg/m^3 de microsilice, no debiendo sobrepasarse el 15% de microsilice en peso del cemento, con el fin de que no reaccione con toda la cal libre que se forma en la reacción de hidratación.

2.7. OTROS ADITIVOS

Los demás aditivos eventuales del hormigón proyectado deberán satisfacer las condiciones definidas para el acelerante de fraguado y además deberán ser compatibles con él. La utilización de los mismos deberá ser previamente aprobada por la Dirección de la Obra.

2.8. DOSIFICACION

La dosificación de los componentes de la gunita deberá hacerse teniendo en cuenta que la dosificación final de la gunita puesta en obra es distinta de la inicial, debido al rechazo que afecta principalmente a los áridos gruesos y que se traduce por un aumento de la dosificación final del cemento y áridos finos del 10 al 20%.

A título indicativo, la dosificación inicial en cemento deberá ser superior a 350 kg/m^3 en vía seca y a 400 kg/m^3 en vía húmeda.

La dosificación del acelerante estará comprendida entre 2 y 5% en peso de cemento.

La dosificación en agua a partir de la lanza de premojado deberá ser correcta y constante.

La dosificación en fibra dramix no deberá ser inferior a 50 kg por cada metro cúbico de gunita.

La dosificación en humo de silice no deberá ser inferior a 15 kg por cada metro cúbico de gunita.

3. EJECUCION DE LAS OBRAS

La superficie a tratar se deberá limpiar y sanear previa y cuidadosamente con aire comprimido y en caso de necesidad con agua a presión, retirando todos los elementos de roca o partículas de suelo que queden sueltos.

En caso de gunitados armados se colocará el mallazo con las precauciones y detalles definidos para este tipo de material con el correspondiente Artículo del presente Pliego.

A continuación se dispondrá el cañón de proyección de modo que ésta se produzca en dirección sensiblemente perpendicular al paramento a tratar. La distancia entre la extremidad de la lanza y al superficie a proyectar se considera óptima si es de 3 metros. La presión de proyección será de 7,5 kg/cm^2 y la velocidad de 100 m/seg.

El gunitado se ejecutará por capas con un espesor mínimo de 5 cm., que deberá lograrse al menos en dos fases. No se permitirá la ejecución de una nueva capa hasta que la anterior haya alcanzado una resistencia mínima de 30 kg/cm^2.

Se evitará la proyección de gunita sobre una superficie recubierta de hielo. Se comprobará mediante ensayos a realizar en tiempo oportuno, que las propiedades de la gunita proyectada no se alteren por debajo de 5□C.

La Dirección de la Obra podrá ordenar la ejecución de algún paño de gunitado como ensayo para verificar la eficacia de los medios de puesta en obra y del sistema definido en este artículo.

4. CONTROL DE CALIDAD

Antes de iniciar la proyección en obra, el Contratista deberá efectuar una serie de ensayos de calidad de los componentes del hormigón proyectado y de adecuación del material de proyección, trabajando en condiciones análogas a las de la obra.

Paralelamente el Contratista deberá proceder a la realización de una serie de ensayos destinados a obtener la formulación óptima del hormigón proyectado, susceptible de tener las resistencias a compresión siguientes:

	Media (kg/cm^2)	Valor mínimo (kg/cm^2)
1 día	90	80
3 días	130	110
7 días	200	180
28 días	300	250

Las probetas serán cúbicas (10 cm de arista) hasta una edad del hormigón de 36 horas. A partir de esta edad, las probetas serán cilíndricas, de 12 cm de altura y 6 cm de diámetro.

Las resistencias obtenidas deberán ser superiores o iguales a las exigidas. En caso de que se observen resistencias inferiores, la Dirección de Obra tomará las medidas pertinentes para remediar la situación. Estas medidas podrán consistir, si la Dirección de Obra lo juzga necesario, en la demolición y reconstrucción de la gunita deficiente, a cargo del Contratista.

Se controlará permanentemente que los espesores mínimos de gunita proyectada no sean inferiores a "e" cm., mediante la colocación antes de la proyección de clavos de longitud conocida.

5. MEDICION Y ABONO

Esta unidad de obra se medirá por metros cúbicos (m^3) de gunita proyectada, obtenidos de multiplicar el espesor marcado como línea de abono de gunita por la superficie en proyección plana de la zona tratada.

En el caso de que en los planos o resto de documentación del proyecto no se distinguiera entre línea teórica y línea de abono, el espesor reflejado se corresponderá con el de línea de abono no dando lugar a abonos complementarios por sobreespesores, etc.

El abono se realizará de acuerdo con el precio correspondiente del Cuadro de Precios Nº 1.

La utilización de fibra dramix, con un mínimo de 50 kg/m^3, o de microsilice con un mínimo de 15 kg/m^3, ya sea porque así venga indicado en el Proyecto o porque lo señala la Dirección de la Obra, tendrá derecho al abono del correspondiente suplemento por metro cúbico (m^3).

El precio de abono comprenderá el de los aditivos, coste de la preparación de superficie a proyectar, coste de las precauciones especiales, y demás condiciones del Artículo, así como todos los elementos auxiliares de coste de maquinaria y personal necesario para su correcta puesta en obra y la grúa o andamiaje necesario para el acceso a la zona a tratar, no abonándose importe alguno complementario debido a las pérdidas causadas por el rechazo.

Se considerará un sobreabono al gunitado de 2 cm para "e" □ 15 cm y de 3 cm para "e" > 15 cm.